



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES

PARTES: COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

MATERIA ESPECÍFICA:

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE PADRONES

25. 3. 2011

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y PADRONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "LA COPRISJAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS Y DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

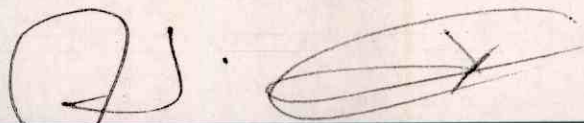
ANTECEDENTES:

1. De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
2. La Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Jalisco son reglamentarias del derecho a la protección de la salud.
3. **"EL AYUNTAMIENTO"** está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene entre sus atribuciones la de regular las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realizan en su territorio.
4. **"LA COPRISJAL"** es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco, que tiene el carácter de autoridad sanitaria estatal, que tiene a su cargo la vigilancia de la normativa en materia de salud en los diversos giros industriales, comerciales y de servicios que se encuentran en el Estado de Jalisco.
5. Como autoridades relacionadas de los niveles estatal y municipal, **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA COPRISJAL"** están interesadas en contar con padrones actualizados y completos de los diferentes giros bajo su jurisdicción.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA COPRISJAL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, con autonomía técnica y operativa, que tiene como función la protección de la



población contra riesgos sanitarios; y que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado el 27 de marzo de 2014.

I.2. Tiene el carácter de autoridad sanitaria reconocido expresamente en el artículo 4º, fracción II, de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, acorde a las reformas y adiciones publicadas el 07 de agosto de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.3. Su Comisionado se encuentra facultado para la firma del presente instrumento, por contar con las facultades de representación previstas en el numeral 7, fracciones I, III y XVIII, del Decreto de Creación de **"LA COPRISJAL"**.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- Está facultado para llevar a cabo la vigilancia, autorización y empadronamiento de giros comerciales, industriales y de servicios en el territorio del Municipio.

II.2.- Tiene interés en coordinarse con **"LA COPRISJAL"** para el intercambio de información referente a padrones, licencias y autorizaciones expedidas a establecimientos de los sectores público, privado y social.

II.3.- Cuenta con la autorización de su Ayuntamiento para la celebración del presente Acuerdo, según consta en el acta de la sesión ordinaria celebrada del 06 de febrero de 2015, en que se emitió el Decreto Municipal número D 90/08/15; publicado el 10 de febrero de 2015 en la Gaceta Municipal.

II. 4.- El Presidente, el Secretario General y el Síndico que comparecen están facultados para celebrar el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 38, fracción II, 40 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

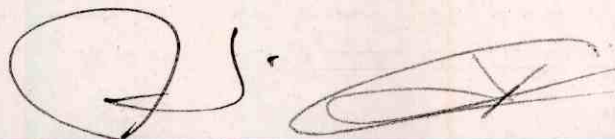
III. DECLARAN "LA COPRISJAL" Y "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos de los que se desprenden las facultades jurídicas con que comparecen y se reconocen mutuamente la capacidad y representación que ostentan.

III.2.- Convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO



3 de 1

El presente Acuerdo tiene por objeto el intercambio de información entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA COPRISJAL"**, en materia de padrones, licencias y autorizaciones en general, otorgadas a establecimientos de los sectores público, privado y social. Información que incluye:

A. Por parte de "EL AYUNTAMIENTO":

I. Padrón de giros, que incluya los datos correspondientes a: nombre comercial o rótulo del establecimiento; nombre, razón o denominación social del propietario persona física o moral; domicilio; registro federal de contribuyentes, clave SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte), teléfono, correo electrónico y demás datos que sean relevantes a su localización e identificación.

II. Catastro municipal, con ubicación de inmuebles, datos de identificación de propietarios y de localización de su domicilio fiscal.

B. Por parte de "LA COPRISJAL", el padrón de giros, que incluya los datos correspondientes a: nombre comercial o rótulo del establecimiento; nombre, razón o denominación social del propietario persona física o moral; domicilio; registro federal de contribuyentes, clave SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte), teléfono, correo electrónico y demás datos que sean relevantes a su localización e identificación.

Toda la información que se comparta o intercambie deberá ser resguardada conforme a la legislación en materia de transparencia y datos personales.

SEGUNDA.- MECANISMO DE INTERCAMBIO

"LA COPRISJAL" y **"EL AYUNTAMIENTO"** intercambiarán mensualmente sus padrones, mediante archivo electrónico en el formato digital que definan los enlaces de ambas partes, conforme a las licencias y programas que tengan instalados.

Los datos de catastro serán solicitados individualmente y caso por caso, por **"LA COPRISJAL"** a **"EL AYUNTAMIENTO"**, en los expedientes en que sean necesaria la identificación de predios o propietarios para prevenir o controlar riesgos a la salud; y para sancionar la falta de saneamiento de los inmuebles.

TERCERA.- ENLACES

Para la instrumentación y ejecución del intercambio de información, las partes designan como sus enlaces los siguientes:

I. Por **"EL AYUNTAMIENTO"**, Secretaria de Fomento Económico, por conducto de la Dirección de Padrón y Licencias; esto por lo que respecta al padrón de giros; Tesorería, por conducto de la Dirección de Catastro, cuando se refiera a la ubicación de inmuebles, datos de identificación de propietarios y de localización

de su domicilio fiscal, con el correo electrónico: msvalencia@guadalajara.gob.mx y ffigueroa@guadalajara.gob.mx

II. Por **"LA COPRISJAL"**, el Titular de la Dirección de Fomento Sanitario o quien éste designe, con el correo electrónico: infossj@yahoo.com.mx

CUARTA.- RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

El presente Acuerdo no implica la transferencia de recursos humanos, materiales o financieros, cada una de las partes compartirá sólo la información que generará con sus propios medios.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y permanecerá vigente mientras exista información de padrones de giros a compartir entre ambas partes.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes pueden dar por concluido anticipadamente este Acuerdo si cualquiera de ellas incumple sistemáticamente con los compromisos establecidos en el mismo.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS

Para todos los efectos de este Convenio, las partes determinan como domicilio los siguientes:

a) **"LA COPRISJAL"**, Calzada Lázaro Cárdenas # 3540, Colonia Jardines de Los Arcos, en Guadalajara, Jalisco.

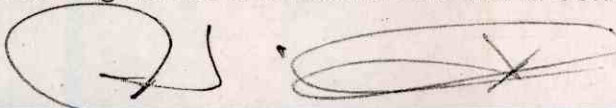
b) **"EL AYUNTAMIENTO"**, las oficinas del Palacio Municipal ubicado en la calle Av. Hidalgo # 400, zona 1 Centro, Guadalajara Jalisco.

Cualquier cambio de domicilio de ambas partes se entenderá de conocimiento público, por lo que no necesita ser notificado a la otra parte.

OCTAVA.- CONTROVERSIAS.

La interpretación y cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo por **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA COPRISJAL"**.

Para tal fin se reunirá una comisión paritaria con representantes de ambas partes. Si dentro de los treinta días naturales siguientes a la reunión de dicha comisión no

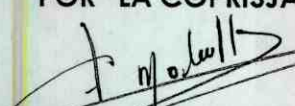


se hubiere solventado la controversia, el Acuerdo se dará por concluido. Cualquier controversia ulterior se resolverá ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

La conclusión anticipada del Acuerdo será sin perjuicio de la información que ya se hubiere compartido, la que será custodiada por ambas partes.

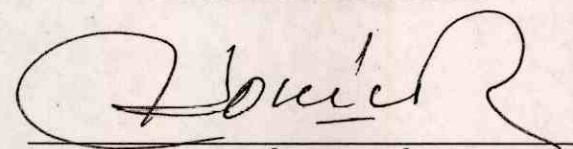
Enteradas las partes: **"LA COPRISJAL"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo suscriben en cinco ejemplares, a los 13 días del mes de marzo de 2015.

POR "LA COPRISJAL"


DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ
COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

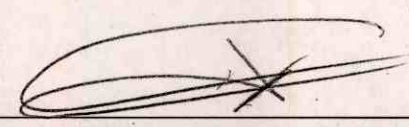

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL


DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS


DR. RICARDO BAÑUELOS ACOSTA
DIRECTOR DE FOMENTO SANITARIO


DR. VENUSTIANO LLAMAS AVELAR
DIRECTOR DE LA REGION SANITARIA XIII

La presente página corresponde a las firmas del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Ayuntamiento de Guadalajara, con fecha 13 de Marzo del año 2015.